



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 3248/2025
10 DIC 2025

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 2642/2022 de fecha 12 de octubre del 2022, del Rectorado, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", las conclusiones de la 5ª reunión del Equipo Técnico de Implementación (ETI), del 21 de octubre del 2025;

Las recomendaciones generales contenidas en el Informe Ejecutivo AG N° 07/2025 del Rectorado de la UNA, que hace referencia al Informe DAI N° 08/2025, de la Evaluación del Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno del Rectorado de la UNA, correspondiente al 28 de febrero de Ejercicio Fiscal 2025;

La Resolución N° 0992/2021, de fecha 28 de junio de 2021 del Rectorado, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 2355/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021 del Rectorado, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 1596/2024, de fecha 16 de octubre de 2024 del Rectorado, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERÍODO 2021-2025";

La Resolución N° 03-00-2020, de fecha de 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea Universitaria, "PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNA PERÍODO 2021-2025";

La Resolución N° 05-00-2024, de fecha 21 de noviembre del 2024, de la Asamblea Universitaria, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON LA INCORPORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS 38 Y 39";

La Resolución N° 1645/2023, de fecha 24 de julio del 2023, del Rectorado "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 5282/2014, del 18 de septiembre de 2014, "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL";

El Decreto N° 4064/2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, que reglamenta la Ley N° 5282/2014;

La Ley N° 5189/2014 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 3248/2025
10 DIC 2025

OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY";

La Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015";

La Resolución N° 0187/2024, del Rectorado "POR LA CUAL SE ASUME EL COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015, EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 07-00-2025, de fecha de 30 de septiembre de 2025 de la Asamblea Universitaria, "POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR"; y

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1- ACTUALIZAR la Política de Información y Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

INTRODUCCIÓN

La presente Política de Información y Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), **en su tercera versión**, se fundamenta en los principios establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015), en las leyes nacionales de acceso a la información pública, y en las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. Su finalidad es garantizar la transparencia, la pertinencia y la calidad de la información y de los procesos comunicacionales, en apoyo a la toma de decisiones, a la rendición de cuentas y al relacionamiento con los grupos de interés, tanto interno como externo.

ALCANCE

Esta política es aplicable a la institución, en todas las dependencias del Rectorado y a las funcionarias y funcionarios que intervienen en los procesos de generación, gestión, resguardo, difusión y retroalimentación de la información.

GRUPOS DE INTERÉS

ZVM/CDCA/gmms/japg
DGPD



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 3248/2025
10 DIC 2025

Público Interno: Autoridades académicas y administrativas, funcionarias y funcionarios del Rectorado de la UNA.

Público Externo: Unidades Académicas, docentes, graduados, estudiantes, funcionarias y funcionarios; Organizaciones, Asociaciones y Federaciones de la UNA; Sociedad, Proveedores o Contratistas, Gobierno (Nacional, Departamental y Municipal) y Empleadores.

La difusión de la información general destinada a los grupos de interés está a cargo de la dependencia responsable de la comunicación institucional. La misma será divulgada de manera oportuna y pertinente, según los lineamientos establecidos en la presente política.

CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL PÚBLICO

Las autoridades y diferentes dependencias del Rectorado de la UNA, proveerán toda la información y datos necesarios para la difusión a los grupos de interés, asegurando la calidad de la misma y respetando los mecanismos y procedimientos aprobados para la gestión.

Son canales de información y comunicación:

- Actas, resoluciones, notas, memorandos, circulares, comunicados, correos electrónicos institucionales, servicios de mensajería digital (WhatsApp, otros). Estos canales están dirigidos al **público interno**, miembros de la institución que precisan del acceso y divulgación de la información para la comunicación de sus objetivos, actividades y logros que comparten intereses comunes de posicionamiento y de comunicación normalizada.
- Toda documentación institucional interna afectada por la Ley de Acceso a la Información Pública y Transparencia, a través del Portal de Transparencia, líneas telefónicas de atención, libros, revistas, publicaciones académicas, de investigación, de extensión en redes sociales y sitios web oficiales. Estos canales son utilizados para el **público externo**, la ciudadanía que participa y se mantiene informada y requiere de los servicios de la universidad, instituciones con o sin fines de lucro que se encuentran en cooperación con la UNA, Gobierno Nacional y medios de comunicación, personas físicas y jurídicas que influyen con su opinión en la sociedad con respecto a la academia en general.

LINEAMIENTO 1: INFORMACIÓN A SER DIFUNDIDA

La dependencia encargada de la comunicación institucional es responsable de la producción de contenidos, administración de canales oficiales, gestión de consultas y reclamos, y guarda de convenios nacionales, a través de los canales de comunicación e información disponibles, asegurando la transparencia, pertinencia y calidad; así como el mantenimiento, la actualización y la utilización de los mismos.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 3248/2025
10 DIC 2025

La producción y difusión de contenidos asegura la comunicación de los elementos fundamentales de control interno, incluyendo: valores, políticas y procedimientos, objetivos institucionales, importancia del control interno, roles y responsabilidades en la ejecución de controles, y mecanismos de reportes.

Orientaciones:

- La producción de las gacetillas, textos, materiales gráficos y audiovisuales son elaborados por la dependencia encargada de comunicación, en conjunto con las dependencias responsables de las actividades realizadas y con solicitudes de difusión a través de los canales oficiales.
- La difusión de los datos y la información se articula entre las distintas dependencias del Rectorado de la UNA. Las solicitudes de publicaciones se realizan a través de los canales de comunicación interna y los mensajes e instrucciones deben ser claros, precisos y contener en adjunto toda la información necesaria a ser difundida.
- La dependencia Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicaciones (DRIC) es la responsable de la administración de los canales de difusión digitales del Rectorado, los mismos tienen carácter oficial y principal para la institución.
- La DRIC resguarda los convenios y actúa como un agente consultor para las autoridades del Rectorado.
- La DRIC establece anualmente un plan de comunicación que describe las líneas de acciones en las comunicaciones y los resultados esperados.

LINEAMIENTO 2: VOCERÍA INSTITUCIONAL

La Máxima Autoridad (MA) es la vocera principal de la institución, dentro y fuera del país. Puede delegar esta vocería a autoridades o responsables de áreas específicas.

Orientaciones:

- La vocería del Rectorado es ejercida por la MA o delegará la responsabilidad a otra autoridad.
- El mensaje a difundir debe ser convenido por las autoridades y personas involucradas y no reflejar conflictos de intereses.

LINEAMIENTO 3: MANEJO DE LA COMUNICACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS

En situaciones de crisis institucional, el Rectorado garantizará la centralización y coherencia de los mensajes, a fin de resguardar la integridad de la institución. Se establecerán lineamientos específicos para la actuación en emergencias, que incluirán la designación de voceros, la verificación de la información y la utilización exclusiva de canales oficiales.

Orientaciones:

- Los lineamientos específicos para la actuación en crisis institucionales se establecerán según el caso (política, académica, seguridad, etc.).



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 3248/2025
10 DIC 2025

- En casos de crisis institucional, la vocería será designada conforme al lineamiento 2 de la presente política, y los mensajes deberán ser centralizados, verificados y difundidos únicamente a través de los canales oficiales.

LINEAMIENTO 4: RELACIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La DRIC es la dependencia encargada de la comunicación institucional, es el nexo con el público interno y externo. Establece acciones para mejorar la relación con los grupos de interés y estimular la participación activa.

Orientaciones:

- Las dependencias coordinan las actividades que requieran cobertura, apoyo en la difusión y la edición de los productos comunicativos que tengan a su cargo.
- La dependencia de comunicación institucional gestiona los enlaces con los medios masivos de comunicación y el contacto con sus representantes.
- El plan de comunicación establece las acciones que mejoren el relacionamiento con el público y propicien la participación activa.

LINEAMIENTO 5: INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

El Rectorado, a través de la dependencia responsable de comunicación y en coordinación con la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (DGGDTH-UNA), gestiona procesos de inducción y capacitación en lineamientos comunicacionales institucionales: identidad visual, manejo de canales oficiales y buenas prácticas en la interacción con grupos de interés.

Orientaciones:

- La DRIC es responsable de la identificación y coordinación de las actividades de inducción y capacitación con la DGGDTH-UNA.

LINEAMIENTO 6: CONSULTAS Y RECLAMOS

La DRIC administra los canales de comunicación del Rectorado, que posibilitan la recepción de consultas, reclamos y sugerencias de los grupos de interés.

La solicitud de información institucional recibida en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y Transparencia, es gestionada mediante el Portal de Transparencia en coordinación con la dependencia Unidad de Transparencia institucional.

Orientaciones:

- La dependencia de comunicación institucional recibe, a través del correo consulta@rec.una.py las consultas, quejas o reclamos y deriva a las áreas competentes para la respuesta oportuna, asegurando trazabilidad y retroalimentación a la comunidad.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 3248 / 2025
10 DIC 2025

- Cada dependencia del Rectorado de la UNA facilita los mecanismos adecuados para el procesamiento de reclamos y sugerencias de los grupos de interés con los que tienen contacto y, en caso necesario, elabora la respuesta con información clara y oportuna en coordinación con la dependencia Unidad de Transparencia institucional.

LINEAMIENTO 7: INFORMACIÓN INTERNA

La difusión de información interna se realiza mediante mecanismos coordinados entre la dependencia encargada de la comunicación institucional y las áreas responsables de los procesos administrativos a ser comunicados.

Orientaciones:

- La dependencia de comunicación institucional elabora los materiales informativos para la circulación interna, con los productos como el *clipping* periodístico, infografías, informes, materiales gráficos y audiovisuales, que son difundidos a través de correo electrónico, servicios de mensajería digital, grupos en redes sociales y materiales impresos y digitales.
- Las dependencias del Rectorado de la UNA colaboran proactivamente en la provisión de información y datos de interés para la difusión interna.
- Los medios informativos internos son de utilidad para la institución, a fin de construir una cultura organizacional, para la participación del público interno en el desarrollo institucional y como instrumento de consulta en la toma de decisiones estratégicas.

LINEAMIENTO 8: SISTEMA DE INFORMACIÓN

El sistema de información institucional garantiza la seguridad, confiabilidad, calidad y disponibilidad de la información institucional.

Orientaciones:

- El sistema de información utilizado por las funcionarias y funcionarios debe ser debidamente autorizado para asegurar la confiabilidad de la información.

LINEAMIENTO 9: IDENTIDAD VISUAL DE LA UNA

La identidad visual es única, constante y coherente en el tiempo, conforme al manual de identidad visual aprobado, que incluye las directrices que deben ser aplicadas en todas las dependencias de la institución.

Orientaciones:

- La imagen institucional debe adaptarse de una forma planeada y articulada en cada una de las acciones realizadas que son de relevancia para los grupos de interés.
- Todo mensaje debe ser elaborado y aprobado según el estilo propio de la institución, para su difusión.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 3248/2025
10 DIC 2025

LINEAMIENTO 10: COMUNICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y MEMORIA DE GESTIÓN

El Rectorado de la UNA comunica la rendición de cuentas y memoria de gestión para los grupos de interés, a través de los medios apropiados con información comprensible, de alcance masivo y permanente.

Orientaciones:

- La dependencia de comunicación institucional asegura la comunicación de todos los datos y desarrolla los canales necesarios para la difusión de los informes, aprovechando las tecnologías de información y comunicación.
- La difusión es completa, disponible en el tiempo y de fácil acceso para la ciudadanía.

ANEXO

Glosario de términos

- **Actas, resoluciones, notas, memorandos y circulares:** Documentos administrativos formales que registran decisiones, instrucciones o acuerdos del Rectorado.
- **Canales de comunicación:** Medios oficiales por los cuales el Rectorado transmite información a sus públicos (correos institucionales, página web, redes sociales, publicaciones impresas).
- **Clipping periodístico:** Recopilación sistemática de noticias o menciones en medios de comunicación sobre la institución.
- **Comunicación enactiva:** Enfoque metodológico y teórico para la comunicación estratégica que promueve el cambio social y la reconfiguración intersubjetiva.
- **Comunicación institucional:** Estrategias, acciones y productos que generan y difunden información oficial del Rectorado hacia sus públicos internos y externos.
- **Comunicación interna:** Procesos y herramientas utilizadas para compartir información dentro del Rectorado con sus funcionarios y autoridades.
- **Convenios:** Acuerdos formales de cooperación entre la UNA y otras instituciones nacionales o internacionales.
- **Dependencias:** Áreas, direcciones o unidades que conforman la estructura administrativa del Rectorado.
- **Difusión:** Acción de dar a conocer información institucional a los públicos a través de canales oficiales.
- **Gacetilla:** Texto con formato periodístico, elaborado para comunicar hechos o actividades institucionales a los medios de comunicación.
- **Grupos de interés:** Conjunto de personas o instituciones que se relacionan con el Rectorado y que pueden influir o ser influidos por sus decisiones y acciones (ej. estudiantes, docentes, graduados, gobierno, sociedad civil).
- **Identidad visual:** Conjunto de elementos gráficos (logotipo, colores, tipografías, símbolos) que representan y diferencian a la Universidad.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 3248/2025
10 DIC 2025

- **Inducción:** Proceso de orientación inicial para nuevos funcionarios o autoridades sobre la cultura organizacional y las normas comunicacionales de la UNA.
- **Máxima Autoridad (MA):** Cargo de mayor jerarquía dentro del Rectorado, que ejerce la representación oficial de la institución (la Rectora o el Rector).
- **Memoria de gestión:** Informe institucional anual que detalla las principales actividades, logros y uso de recursos del Rectorado.
- **Orientaciones:** Recomendaciones prácticas que acompañan a cada lineamiento de la política, para guiar su aplicación.
- **Plan de comunicación:** Documento anual que organiza y describe las acciones de comunicación institucional, con sus objetivos, públicos y resultados esperados.
- **Política de comunicación:** Conjunto de principios y normas que guían la gestión de la información y la comunicación institucional en el Rectorado.
- **Posicionamiento institucional:** Imagen y percepción que la sociedad tiene sobre la UNA, construida a través de sus mensajes, acciones y resultados.
- **Rendición de cuentas:** Proceso mediante el cual la institución informa a la ciudadanía sobre el uso de recursos públicos y los resultados de su gestión.
- **Vocería institucional:** Designación de autoridades o representantes autorizados para transmitir mensajes oficiales en nombre del Rectorado.

Art. 2- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2642/2022 de fecha 12 de octubre del 2022, del Rectorado "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 3- ENCARGAR a la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicaciones del Rectorado la implementación, difusión, evaluación y revisión anual de la política de comunicación.

Art. 4- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. CRISTIAN DAVID CANTERO A.
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dra. ZULY VERA DE MOLINAS
RECTORA